

EDICTO

AL C. JERONIMO MARTINEZ GARZA DOMICILIO IGNORADO

Con fecha treinta de julio del dos mil veintuno, se radicó en éste Juzgado, Juicio Ordinario Civil, promovido por Jesús Martínez Garza, en contra de Jerónimo Martínez Garza, dentro del Expediente número 751/2021, siendo que en fecha primero de diciembre del año en curso, se ordenó emplazar por edictos al referido demandado, lo que se ha notificado a Usted en esta forma. En virtud de ignorarse su domicilio, emplazándolo para que dentro del término de nueve días, después de que cause estado la presente citación, que será el décimo día hábil contado a partir del día siguiente al de la última publicación que serán por tres veces consecutivas, tanto en el periódico Oficial del Estado y el diario El Porvenir que se editan en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, ocurra al local del Juzgado a producir su contestación según sus derechos con venga. - En la inteligencia de que quedan las copias de traslado a su disposición en la Secretaría del Juzgado; previniendo a la parte demandada Jerónimo Martínez Garza para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción territorial de este Órgano de Jurisdicción, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así se le practicarán las subsecuentes notificaciones por medio de la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este juzgado, conforme lo previene el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. - DOY FE.

LINARES, N. A. DE DICIEMBRE DEL 2021
EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO MIXTO DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

LIC. HOMERO GUTIERREZ GARCIA.
(dic 13, 14 y 15)

EDICTO

AL CIUDADANO: RUBEN DARIÑO MARÍN OTALVARO DOMICILIO: IGNORADO.

En fecha 9 de noviembre de agosto de 2021 dos mil veintuno, se admitió a trámite el expediente judicial número 759/2021, formado con motivo del juicio ordinario civil sobre pérdida de la patria potestad promovido por Sarahi Reyna Reyes, posteriormente en fecha 25 veintuno de noviembre de 2021 dos mil veintuno, se ordenó emplazar al ciudadano Rubén Darío Marín Otalvaro por medio de edictos que se publicaran por 03 tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial, Boletín Judicial y en el Periódico de mayor circulación en el Estado pudiendo ser estos, periódico El Porvenir, periódico el Norte o Milenio Diario, a elección del interesado, a fin de que dentro del improrrogable término de 9 nueve días acuda al lugar de este juzgado a producir su contestación, y a oponer sus excepciones de su intención si las tuviere. Aclaración hecha de que la notificación realizada en esa forma comenzará a surtir sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la parte demandada las copias de traslado de la demanda y demás documentos acompañados a la misma, para su debida instrucción, previniéndose a fin que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en el artículo 68 del Código Procesal Civil en consulta, apercibida que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este juzgado. San Pedro Garza García, Nuevo León a 3 de diciembre del 2021.

LICENCIADA KARLA NALLELY CARRIAGA MENDEZ.
CIUDADANA SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.
(dic 13, 14 y 15)

EDICTO

A Gustavo Paulín Jazca.

Con domicilio desconocido. En el Juzgado Séptimo del Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente número 468/2008 relativo al procedimiento oral de divorcio por mutuo consentimiento, promovido por Gustavo Paulín Jazca y Lilia Lorena Treviño Garza, por auto de fecha 17 diecisiete de noviembre del año 2021 dos mil veintuno, en atención a los datos que constan en el domicilio de Gustavo Paulín Jazca, se ordenó requerir a la parte reo por medio de edictos, ordenándose su publicación por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y Periódico El Porvenir, los cuales se editan en esta entidad, sobre el inmediato pago a las ejecutantes Lilia Lorena Treviño Garza, Paola Paulín Treviño y Ana Karen Paulín Treviño, de la cantidad de \$1473,471.39 (un millón cuatrocientos sesenta y tres mil cuatrocientos sesenta y un pesos 39/100 moneda nacional), la cual derivó de la suma de los importes de \$66,934.71 (sesenta y seis mil novecientos treinta y cuatro pesos 71/100 moneda nacional), por concepto de gastos escolares, y la suma de \$1406,536.68 (un millón cuatrocientos sesis mil quinientos treinta y seis pesos 68/100 moneda nacional), y por concepto de pensiones alimenticias no pagadas en el periodo del 26 veintiséis de septiembre del 2011 dos mil once al 21 veintuno de mayo del 2019 dos mil diecinueve, en favor de las acreedoras Lilia Lorena Treviño Garza, Paola Paulín Treviño y Ana Karen Paulín Treviño. Apercibido que de no hacer efectivo dicho pago a la parte demandada la mencionada publicación de edictos, se embarazarán bienes de su propiedad de los no exceptuados de secuestro suficientes que garanticen su cumplimiento los que se depositarán conforme a la Ley. Habida cuenta que, en primer término, el derecho de señalar bienes para embargo le corresponde al deudor, lo que ante la forma del requerimiento podrá realizar de forma escrita ante este juzgado dentro del término concedido para ello, y en caso de que éste se rehúsa a designarlos, que éste ausente o que no designe los que deba tener en el lugar del juicio, se le señalará a la actora o su representante. Así como para que, conforme al artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León, se previene a la parte demandada a fin de que dentro del término antes concedido señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en cualesquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León. Apercibido de que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este juzgado. Aclaración hecha de que la notificación realizada así surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación del edicto que se ordena, debiendo acudir a este tribunal por escrito, cubrir el mencionado monto, mediante certificado de depósito, o en su caso a señalar los bienes para embargo respectivos. La Secretaría del Juzgado Séptimo de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial en el Estado.

CAROLINA DE OCHOA MALDONADO SECRETARIO JUDICIAL
(dic 13, 14 y 15)

EDICTO

A: Juan Manuel Alejandro Villarreal.

Domicilio: Ignorado.

En fecha 1º primero de octubre de 2021 dos mil veintuno, se admitió a trámite por el Juez Tercero de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial en el Estado, el expediente judicial número 1635/2021, relativo al procedimiento oral de divorcio incausado instado por Rosa Elena Monsiváis Sierra, en contra de Juan Manuel Alejandro Villarreal. Luego, en la fecha antes mencionada, se ordenó emplazar a la parte demandada para que dentro del término de 9 nueve días acudiera al local de dicho Juzgado a producir su contestación y a oponer las excepciones y defensas de su intención si las tuviere. Ahora bien, a través del proveído dictado en fecha 12 doce de noviembre del año 2021 dos mil veintuno, se ordenó emplazar al aludido demandado Juan Manuel Alejandro Villarreal por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado y el periódico "El Porvenir", Boletín Judicial, así como en los estrados de este juzgado, a fin de dar cabal cumplimiento a lo ordenado por este tribunal mediante auto de fecha 02 dos de marzo del año en curso, quedando a su disposición en la Secretaría de la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito del Estado, las copias de traslado correspondientes, a fin de que se imponga de las mismas, para que dentro del término de 9 nueve días comparezca ante este tribunal a dar contestación por escrito, conforme lo establece el artículo 1109 del Compendio Adjetivo Civil. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el numeral 73 del Código de Procedimientos Civiles. "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".

Guadalupe, Nuevo León a 11 de noviembre del año 2021. El C. Secretario Adscrito a la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito Judicial del Estado, por instrucciones del licenciado Enrique Alejandro Ortega, Secretario en funciones de Juez Tercero de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito Judicial del Estado.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL ROBLES RODRÍGUEZ
(dic 13, 14 y 15)

EDICTO

A LA CIUDADANA CARMEN ELIZABETH RAMÍREZ GARCÍA DOMICILIO: IGNORADO.

En fecha 02 dos de marzo del 2021 dos mil veintuno, se admitió a trámite en este Juzgado Segundo de Juicio Familiar Oral del Estado de Nuevo León, en el Estado, bajo el expediente judicial número 182/2021, relativo al Procedimiento Oral Sobre Divorcio Incausado promovido por Alberto Ríos Rodríguez, en contra de Carmen Elizabeth Ramírez García, esta autoridad ordena se emplace a la mencionada Ramírez García por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, el Periódico "El Porvenir", Boletín Judicial, así como en los estrados de este juzgado, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por este tribunal mediante auto de fecha 02 dos de marzo del año en curso, quedando a su disposición en la Secretaría de la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito del Estado, las copias de traslado correspondientes, a fin de que se imponga de las mismas, para que dentro del término de 9 nueve días comparezca ante este tribunal a dar contestación por escrito, conforme lo establece el artículo 1109 del Compendio Adjetivo Civil. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el numeral 73 del Código de Procedimientos Civiles. "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".

Guadalupe, Nuevo León a 11 de noviembre del año 2021. El C. Secretario Adscrito a la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito Judicial del Estado, por instrucciones del licenciado Enrique Alejandro Ortega, Secretario en funciones de Juez Tercero de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito Judicial del Estado.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL ROBLES RODRÍGUEZ
(dic 13, 14 y 15)

EDICTO

A LA CIUDADANA CARMEN ELIZABETH RAMÍREZ GARCÍA DOMICILIO: IGNORADO.

En fecha 02 dos de marzo del 2021 dos mil veintuno, se admitió a trámite en este Juzgado Segundo de Juicio Familiar Oral del Estado de Nuevo León, en el Estado, bajo el expediente judicial número 182/2021, relativo al Procedimiento Oral Sobre Divorcio Incausado promovido por Alberto Ríos Rodríguez, en contra de Carmen Elizabeth Ramírez García, esta autoridad ordena se emplace a la mencionada Ramírez García por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, el Periódico "El Porvenir", Boletín Judicial, así como en los estrados de este juzgado, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por este tribunal mediante auto de fecha 02 dos de marzo del año en curso, quedando a su disposición en la Secretaría de la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito del Estado, las copias de traslado correspondientes, a fin de que se imponga de las mismas, para que dentro del término de 9 nueve días comparezca ante este tribunal a dar contestación por escrito, conforme lo establece el artículo 1109 del Compendio Adjetivo Civil. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el numeral 73 del Código de Procedimientos Civiles. "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".

Guadalupe, Nuevo León a 11 de noviembre del año 2021. El C. Secretario Adscrito a la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito Judicial del Estado, por instrucciones del licenciado Enrique Alejandro Ortega, Secretario en funciones de Juez Tercero de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito Judicial del Estado.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL ROBLES RODRÍGUEZ
(dic 13, 14 y 15)

EDICTO

A LA CIUDADANA CARMEN ELIZABETH RAMÍREZ GARCÍA DOMICILIO: IGNORADO.

En fecha 02 dos de marzo del 2021 dos mil veintuno, se admitió a trámite en este Juzgado Segundo de Juicio Familiar Oral del Estado de Nuevo León, en el Estado, bajo el expediente judicial número 182/2021, relativo al Procedimiento Oral Sobre Divorcio Incausado promovido por Alberto Ríos Rodríguez, en contra de Carmen Elizabeth Ramírez García, esta autoridad ordena se emplace a la mencionada Ramírez García por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, el Periódico "El Porvenir", Boletín Judicial, así como en los estrados de este juzgado, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por este tribunal mediante auto de fecha 02 dos de marzo del año en curso, quedando a su disposición en la Secretaría de la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito del Estado, las copias de traslado correspondientes, a fin de que se imponga de las mismas, para que dentro del término de 9 nueve días comparezca ante este tribunal a dar contestación por escrito, conforme lo establece el artículo 1109 del Compendio Adjetivo Civil. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el numeral 73 del Código de Procedimientos Civiles. "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".

Guadalupe, Nuevo León a 11 de noviembre del año 2021. El C. Secretario Adscrito a la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito Judicial del Estado, por instrucciones del licenciado Enrique Alejandro Ortega, Secretario en funciones de Juez Tercero de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito Judicial del Estado.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL ROBLES RODRÍGUEZ
(dic 13, 14 y 15)

EDICTO

A LA CIUDADANA CARMEN ELIZABETH RAMÍREZ GARCÍA DOMICILIO: IGNORADO.

En fecha 02 dos de marzo del 2021 dos mil veintuno, se admitió a trámite en este Juzgado Segundo de Juicio Familiar Oral del Estado de Nuevo León, en el Estado, bajo el expediente judicial número 182/2021, relativo al Procedimiento Oral Sobre Divorcio Incausado promovido por Alberto Ríos Rodríguez, en contra de Carmen Elizabeth Ramírez García, esta autoridad ordena se emplace a la mencionada Ramírez García por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, el Periódico "El Porvenir", Boletín Judicial, así como en los estrados de este juzgado, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por este tribunal mediante auto de fecha 02 dos de marzo del año en curso, quedando a su disposición en la Secretaría de la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito del Estado, las copias de traslado correspondientes, a fin de que se imponga de las mismas, para que dentro del término de 9 nueve días comparezca ante este tribunal a dar contestación por escrito, conforme lo establece el artículo 1109 del Compendio Adjetivo Civil. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el numeral 73 del Código de Procedimientos Civiles. "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".

Guadalupe, Nuevo León a 11 de noviembre del año 2021. El C. Secretario Adscrito a la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito Judicial del Estado, por instrucciones del licenciado Enrique Alejandro Ortega, Secretario en funciones de Juez Tercero de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito Judicial del Estado.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL ROBLES RODRÍGUEZ
(dic 13, 14 y 15)

EDICTO

A LA CIUDADANA CARMEN ELIZABETH RAMÍREZ GARCÍA DOMICILIO: IGNORADO.

En fecha 02 dos de marzo del 2021 dos mil veintuno, se admitió a trámite en este Juzgado Segundo de Juicio Familiar Oral del Estado de Nuevo León, en el Estado, bajo el expediente judicial número 182/2021, relativo al Procedimiento Oral Sobre Divorcio Incausado promovido por Alberto Ríos Rodríguez, en contra de Carmen Elizabeth Ramírez García, esta autoridad ordena se emplace a la mencionada Ramírez García por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, el Periódico "El Porvenir", Boletín Judicial, así como en los estrados de este juzgado, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por este tribunal mediante auto de fecha 02 dos de marzo del año en curso, quedando a su disposición en la Secretaría de la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito del Estado, las copias de traslado correspondientes, a fin de que se imponga de las mismas, para que dentro del término de 9 nueve días comparezca ante este tribunal a dar contestación por escrito, conforme lo establece el artículo 1109 del Compendio Adjetivo Civil. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el numeral 73 del Código de Procedimientos Civiles. "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".

Guadalupe, Nuevo León a 11 de noviembre del año 2021. El C. Secretario Adscrito a la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito Judicial del Estado, por instrucciones del licenciado Enrique Alejandro Ortega, Secretario en funciones de Juez Tercero de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito Judicial del Estado.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL ROBLES RODRÍGUEZ
(dic 13, 14 y 15)

EDICTO

A LA CIUDADANA CARMEN ELIZABETH RAMÍREZ GARCÍA DOMICILIO: IGNORADO.

En fecha 02 dos de marzo del 2021 dos mil veintuno, se admitió a trámite en este Juzgado Segundo de Juicio Familiar Oral del Estado de Nuevo León, en el Estado, bajo el expediente judicial número 182/2021, relativo al Procedimiento Oral Sobre Divorcio Incausado promovido por Alberto Ríos Rodríguez, en contra de Carmen Elizabeth Ramírez García, esta autoridad ordena se emplace a la mencionada Ramírez García por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, el Periódico "El Porvenir", Boletín Judicial, así como en los estrados de este juzgado, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por este tribunal mediante auto de fecha 02 dos de marzo del año en curso, quedando a su disposición en la Secretaría de la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito del Estado, las copias de traslado correspondientes, a fin de que se imponga de las mismas, para que dentro del término de 9 nueve días comparezca ante este tribunal a dar contestación por escrito, conforme lo establece el artículo 1109 del Compendio Adjetivo Civil. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el numeral 73 del Código de Procedimientos Civiles. "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".

Guadalupe, Nuevo León a 11 de noviembre del año 2021. El C. Secretario Adscrito a la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito Judicial del Estado, por instrucciones del licenciado Enrique Alejandro Ortega, Secretario en funciones de Juez Tercero de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito Judicial del Estado.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL ROBLES RODRÍGUEZ
(dic 13, 14 y 15)

EDICTO

A LA CIUDADANA CARMEN ELIZABETH RAMÍREZ GARCÍA DOMICILIO: IGNORADO.

En fecha 02 dos de marzo del 2021 dos mil veintuno, se admitió a trámite en este Juzgado Segundo de Juicio Familiar Oral del Estado de Nuevo León, en el Estado, bajo el expediente judicial número 182/2021, relativo al Procedimiento Oral Sobre Divorcio Incausado promovido por Alberto Ríos Rodríguez, en contra de Carmen Elizabeth Ramírez García, esta autoridad ordena se emplace a la mencionada Ramírez García por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, el Periódico "El Porvenir", Boletín Judicial, así como en los estrados de este juzgado, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por este tribunal mediante auto de fecha 02 dos de marzo del año en curso, quedando a su disposición en la Secretaría de la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito del Estado, las copias de traslado correspondientes, a fin de que se imponga de las mismas, para que dentro del término de 9 nueve días comparezca ante este tribunal a dar contestación por escrito, conforme lo establece el artículo 1109 del Compendio Adjetivo Civil. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el numeral 73 del Código de Procedimientos Civiles. "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".

Guadalupe, Nuevo León a 11 de noviembre del año 2021. El C. Secretario Adscrito a la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito Judicial del Estado, por instrucciones del licenciado Enrique Alejandro Ortega, Secretario en funciones de Juez Tercero de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito Judicial del Estado.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL ROBLES RODRÍGUEZ
(dic 13, 14 y 15)

EDICTO

A LA CIUDADANA CARMEN ELIZABETH RAMÍREZ GARCÍA DOMICILIO: IGNORADO.

En fecha 02 dos de marzo del 2021 dos mil veintuno, se admitió a trámite en este Juzgado Segundo de Juicio Familiar Oral del Estado de Nuevo León, en el Estado, bajo el expediente judicial número 182/2021, relativo al Procedimiento Oral Sobre Divorcio Incausado promovido por Alberto Ríos Rodríguez, en contra de Carmen Elizabeth Ramírez García, esta autoridad ordena se emplace a la mencionada Ramírez García por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, el Periódico "El Porvenir", Boletín Judicial, así como en los estrados de este juzgado, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por este tribunal mediante auto de fecha 02 dos de marzo del año en curso, quedando a su disposición en la Secretaría de la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito del Estado, las copias de traslado correspondientes, a fin de que se imponga de las mismas, para que dentro del término de 9 nueve días comparezca ante este tribunal a dar contestación por escrito, conforme lo establece el artículo 1109 del Compendio Adjetivo Civil. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el numeral 73 del Código de Procedimientos Civiles. "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".

Guadalupe, Nuevo León a 11 de noviembre del año 2021. El C. Secretario Adscrito a la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito Judicial del Estado, por instrucciones del licenciado Enrique Alejandro Ortega, Secretario en funciones de Juez Tercero de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito Judicial del Estado.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL ROBLES RODRÍGUEZ
(dic 13, 14 y 15)

EDICTO

A LA CIUDADANA CARMEN ELIZABETH RAMÍREZ GARCÍA DOMICILIO: IGNORADO.

En fecha 02 dos de marzo del 2021 dos mil veintuno, se admitió a trámite en este Juzgado Segundo de Juicio Familiar Oral del Estado de Nuevo León, en el Estado, bajo el expediente judicial número 182/2021, relativo al Procedimiento Oral Sobre Divorcio Incausado promovido por Alberto Ríos Rodríguez, en contra de Carmen Elizabeth Ramírez García, esta autoridad ordena se emplace a la mencionada Ramírez García por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, el Periódico "El Porvenir", Boletín Judicial, así como en los estrados de este juzgado, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por este tribunal mediante auto de fecha 02 dos de marzo del año en curso, quedando a su disposición en la Secretaría de la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito del Estado, las copias de traslado correspondientes, a fin de que se imponga de las mismas, para que dentro del término de 9 nueve días comparezca ante este tribunal a dar contestación por escrito, conforme lo establece el artículo 1109 del Compendio Adjetivo Civil. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el numeral 73 del Código de Procedimientos Civiles. "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".

Guadalupe, Nuevo León a 11 de noviembre del año 2021. El C. Secretario Adscrito a la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito Judicial del Estado, por instrucciones del licenciado Enrique Alejandro Ortega, Secretario en funciones de Juez Tercero de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito Judicial del Estado.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL ROBLES RODRÍGUEZ
(dic 13, 14 y 15)

EDICTO

A LA CIUDADANA CARMEN ELIZABETH RAMÍREZ GARCÍA DOMICILIO: IGNORADO.

En fecha 02 dos de marzo del 2021 dos mil veintuno, se admitió a trámite en este Juzgado Segundo de Juicio Familiar Oral del Estado de Nuevo León, en el Estado, bajo el expediente judicial número 182/2021, relativo al Procedimiento Oral Sobre Divorcio Incausado promovido por Alberto Ríos Rodríguez, en contra de Carmen Elizabeth Ramírez García, esta autoridad ordena se emplace a la mencionada Ramírez García por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, el Periódico "El Porvenir", Boletín Judicial, así como en los estrados de este juzgado, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por este tribunal mediante auto de fecha 02 dos de marzo del año en curso, quedando a su disposición en la Secretaría de la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito del Estado, las copias de traslado correspondientes, a fin de que se imponga de las mismas, para que dentro del término de 9 nueve días comparezca ante este tribunal a dar contestación por escrito, conforme lo establece el artículo 1109 del Compendio Adjetivo Civil. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el numeral 73 del Código de Procedimientos Civiles. "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".

Guadalupe, Nuevo León a 11 de noviembre del año 2021. El C. Secretario Adscrito a la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito Judicial del Estado, por instrucciones del licenciado Enrique Alejandro Ortega, Secretario en funciones de Juez Tercero de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito Judicial del Estado.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL ROBLES RODRÍGUEZ
(dic 13, 14 y 15)

EDICTO

A LA CIUDADANA CARMEN ELIZABETH RAMÍREZ GARCÍA DOMICILIO: IGNORADO.

En fecha 02 dos de marzo del 2021 dos mil veintuno, se admitió a trámite en este Juzgado Segundo de Juicio Familiar Oral del Estado de Nuevo León, en el Estado, bajo el expediente judicial número 182/2021, relativo al Procedimiento Oral Sobre Divorcio Incausado promovido por Alberto Ríos Rodríguez, en contra de Carmen Elizabeth Ramírez García, esta autoridad ordena se emplace a la mencionada Ramírez García por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, el Periódico "El Porvenir", Boletín Judicial, así como en los estrados de este juzgado, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por este tribunal mediante auto de fecha 02 dos de marzo del año en curso, quedando a su disposición en la Secretaría de la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito del Estado, las copias de traslado correspondientes, a fin de que se imponga de las mismas, para que dentro del término de 9 nueve días comparezca ante este tribunal a dar contestación por escrito, conforme lo establece el artículo 1109 del Compendio Adjetivo Civil. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el numeral 73 del Código de Procedimientos Civiles. "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".

Guadalupe, Nuevo León a 11 de noviembre del año 2021. El C. Secretario Adscrito a la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito Judicial del Estado, por instrucciones del licenciado Enrique Alejandro Ortega, Secretario en funciones de Juez Tercero de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito Judicial del Estado.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL ROBLES RODRÍGUEZ
(dic 13, 14 y 15)

EDICTO

A LA CIUDADANA CARMEN ELIZABETH RAMÍREZ GARCÍA DOMICILIO: IGNORADO.

En fecha 02 dos de marzo del 2021 dos mil veintuno, se admitió a trámite en este Juzgado Segundo de Juicio Familiar Oral del Estado de Nuevo León, en el Estado, bajo el expediente judicial número 182/2021, relativo al Procedimiento Oral Sobre Divorcio Incausado promovido por Alberto Ríos Rodríguez, en contra de Carmen Elizabeth Ramírez García, esta autoridad ordena se emplace a la mencionada Ramírez García por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, el Periódico "El Porvenir", Boletín Judicial, así como en los estrados de este juzgado, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por este tribunal mediante auto de fecha 02 dos de marzo del año en curso, quedando a su disposición en la Secretaría de la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito del Estado, las copias de traslado correspondientes, a fin de que se imponga de las mismas, para que dentro del término de 9 nueve días comparezca ante este tribunal a dar contestación por escrito, conforme lo establece el artículo 1109 del Compendio Adjetivo Civil. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el numeral 73 del Código de Procedimientos Civiles. "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".

Guadalupe, Nuevo León a 11 de noviembre del año 2021. El C. Secretario Adscrito a la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito Judicial del Estado, por instrucciones del licenciado Enrique Alejandro Ortega, Secretario en funciones de Juez Tercero de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito Judicial del Estado.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL ROBLES RODRÍGUEZ
(dic 13, 14 y 15)

EDICTO

AL CIUDADANO: SERGIO TENA CHAVEZ DOMICILIO: IGNORADO

En fecha 4 cuatro de septiembre del año 2020-dos mil veinte, se admitió a trámite el expediente judicial número 1216/2020 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por la ciudadana ROCÍO TENA CHAVEZ en contra de la ciudadana MARGARITA GUADALUPE PEREZ FRANCO, ante este Juzgado, decretándose mediante auto de fecha 26 veintiséis de Octubre del año en curso, hacer del conocimiento, a través de edictos al ciudadano SERGIO TENA CHAVEZ, el trámite del juicio de cuenta, para efectos de que dentro del término de 03-tres días manifieste lo que a sus derechos corresponda; los cuales se publicarán por 03-tres veces consecutivas en el periódico Oficial, periódico El Porvenir, y Boletín Judicial del Estado; en el entendido, que dicha notificación surtirá sus efectos a los 10-diez días, contados desde el siguiente al de la última publicación efectuada. Asimismo, prevengase a la ciudadana SERGIO TENA CHAVEZ, a fin de que señale domicilio convencional para efecto de oír y recibir todo tipo de notificaciones, mismo que podrá estar ubicado en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, apercibiendo a dicha persona, que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le realizará por medio de instructivo fijado en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 68 y 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- DOY FE. GUADALUPE, NUEVO LEÓN 8 OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021-DOS MIL VEINTIUNO.-

SANDRA LUZ GONZÁLEZ AGUIRRE C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL
(dic 13, 14 y 15)

EDICTO

A la persona moral Fomento Urbano del Norte, Sociedad Anónima, con domicilio ignorado. En fecha 11 once de junio de 2021 dos mil veintuno, se admitió en este Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, con el expediente judicial número 700/2021, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Raúl Daniel Santos García en su carácter de apoderado general para pliegos y cobranzas de Patricia Alejandra Santos Gutiérrez, en contra de Fomento Urbano del Norte, Sociedad Anónima, y mediante auto de fecha 28 veintiocho de octubre de 2021 dos mil veintuno, se ordenó emplazar a Fomento Urbano del Norte, Sociedad Anónima, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección de la parte actora, a fin de que dentro del término de 9 nueve días produzca su contestación. Quedando a su disposición en este juzgado las correspondientes copias de traslado. En la inteligencia que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos diez días después contados desde el siguiente de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En el Boletín Judicial, así como en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección de la parte actora, a fin de que dentro del término de 9 nueve días produzca su contestación. Quedando a su disposición en este juzgado las correspondientes copias de traslado. En la inteligencia que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos diez días después contados desde el siguiente de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En el Boletín Judicial, así como en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección de la parte actora, a fin de que dentro del término de 9 nueve días produzca su contestación. Quedando a su disposición en este juzgado las correspondientes copias de traslado. En la inteligencia que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá